Aduana Paraguay	"ADQUISICION DE TINTAS, PAPELES EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO" **DICTAMEN UOC Nº 38/2010**

Asunción, 10 de agosto de 2010

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE TINTAS, PAPELES EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ALAMO S.A., DALMI S.R.L., DON LORENZO DE WON KI CHUNG, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, MARTINEZ HERMANOS S.R.L, TELEXPAR S.R.L., ESTILO ARTES GRAFICAS DE ELVIRA FILARTIGA, GYGA PLUS TEGNOLOGY DE NIMIO VILLALBA, DATA LAB S.A. y COMERCIAL 2A, DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE TINTAS, PAPELES EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO, REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 16 de junio de 2010 en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Dictamen de Evaluación de fecha 21 de julio de 2010 y que fuera recepcionado por esta dependencia en fecha 9 de agosto de 2010, emitido por el Comité conformado por Orden de Servicio DNA N° 526 de fecha 17 de junio de 2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, en fecha 03 de julio del 2.009, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación para para la "ADQUISICION DE TINTAS, PAPELES EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO", a las firmas:* ***ALAMO S.A.*** *los ítems Nos. 51, 52, 79, 80, 84, 90 y 123;* ***DALMI S.R.L.*** *los ítems Nos. 58, 61, 74, 121 y 122;* ***DON LORENZO*** *los ítems Nos. 2, 3, y 5;* ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L*** *los ítems Nos. 1, 4, 6, 7, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45;* ***MARTINEZ HERMANOS S.R.L.*** *los ítems Nos. 57, 63, 64, 66, 69, 72, 73, 75, 78, 86, 88, 89, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 115, 118, 120, 124, 125, 128, 132, 135, 140, 144, 145 y 146;* ***TELEXPAR S.R.L.*** *los ítems Nos. 59, 60, 67, 70, 71, 76, 87, 96, 97, 112, 117, 119, 127, 129, 134, 136 y 141;* ***ESTILO ARTES GRAFICAS*** *los ítems Nos. 8,13, 46, 47, 50, 53, 54, 55, 56 y 62;* ***GYGA PLUS TEGNOLOGY*** *los ítems Nos. 9, 12, 17, 18, 28, 91, 92 y 93,* ***DATA LAB S.A*** *el ítem N° 19;* ***COMERCIAL 2A*** *en los ítems Nos. 10, 11, 22, 29, 37, 65, 68, 77, 81, 82, 83 , 85, 94,*

95, 98, 99, 101, 111, 114, 126, 130, 131, 133, 137, 138, 139, 147 y 148. Asimismo, de acuerdo al cuadro de precios que se adjunta, se observa que ninguno de los oferentes han cotizado los ítems 48, 49, 116, 142 y 143, por lo que se sugiere declararlos desiertos por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas".

Que, teniendo en cuenta que el citado dictamen fue realizado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones se adhiere al referido dictamen y recomienda la adjudicación del llamado para la Contratación para la "ADQUISICION DE TINTAS, PAPELES EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas, a favor de las firmas: **ALAMO S.A.,** con RUC N° 80004161-5, por la suma mínima de **GUARANÍES SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ (G.60.759.210)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CIENTO VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA (G.121.338.330)**, IVA Incluido, correspondiente a los ítems Nos. 51, 52, 79, 80, 84, 90 y 123,**; DALMI S.R.L.,** con RUC N° 80016745-7, por la suma mínima de **GUARANÍES SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (G.6.628.666)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (G.13.178.550)**, IVA Incluido, correspondiente a los ítems Nos. 58, 61, 74, 121 y 122**; DON LORENZO DE WON KI CHUNG,** con RUC N°2320725-6, por la suma mínima de **GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (G.48.629.064)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (G.96.832.890)**, IVA Incluido, correspondiente a los ítems Nos. 2, 3, y 5; **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** con RUC N°80007525-0, por la suma mínima de **GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (G.55.967.242)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (G.110.387.962)**, IVA Incluido, correspondiente a los ítems Nos. 1, 4, 6, 7, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45**; MARTINEZ HERMANOS S.R.L.,** con RUC N°80001688-2, por la suma mínima de **GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (G.32.004.479)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO (G.63.966.828)**, IVA Incluido, correspondiente a los ítems Nos. 57, 63, 64, 66, 69, 72, 73, 75, 78, 86, 88, 89, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 115, 118, 120, 124, 125, 128, 132, 135, 140, 144, 145 y 146; **TELEXPAR S.R.L.,** con RUC N°80025739-1, por la suma mínima de **GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (G.28.271.400)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (G.56.542.800)**, IVA Incluido, correspondiente a los ítems Nos. 59, 60, 67, 70, 71, 76, 87, 96, 97, 112, 117, 119, 127, 129, 134, 136 y 141; **ESTILO ARTES GRAFICAS de Elvira Filártiga** con RUC Nº 365817-1, por la suma mínima de **GUARANÍES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (G.4.975.530)**, y

hasta el monto máximo de **GUARANÍES OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA (G.8.057.730)**, IVA Incluido, correspondiente a los ítems Nos. 8, 13, 46, 47, 50, 53, 54, 55, 56 y 62; **GYGA PLUS TEGNOLOGY de Nimio Villalba,** con RUC N° 2538822-3, por la suma mínima de **GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL (G.48.028.750)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (G.95.457.500)**, IVA Incluido, correspondiente a los ítems Nos. 9, 12, 17, 18, 28, 91, 92 y 93**; DATA LAB S.A.,** con RUC N° 8004161-5, por la suma mínima de **GUARANÍES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (G.540.650)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES UN MILLON OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (G.1.081.300)**, IVA Incluido, correspondiente al ítem N° 19; **COMERCIAL 2 A,** con RUC N°908599-8, por la suma mínima de **GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL UNO (G.32.482.001)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (G.63.958.566)**, IVA Incluido, correspondiente a los ítems Nos. 10, 11, 22, 29, 37, 65, 68, 77, 81, 82, 83, 85, 94, 95, 98, 99, 101, 111, 114, 126, 130, 131, 133, 137, 138, 139, 147 y 148, sugiriendo la suscripción de contratos abiertos donde se dispongan las cantidades mínimas y máximas a contratar.

Declarar desierta la adjudicación de los ítems 48, 49, 116, 142 y 143, por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ALAMO S.A., DALMI S.R.L., DON LORENZO DE WON KI CHUNG, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, MARTINEZ HERMANOS S.R.L, TELEXPAR S.R.L., ESTILO ARTES GRAFICAS DE ELVIRA FILARTIGA, GYGA PLUS TEGNOLOGY DE NIMIO VILLALBA, DATA LAB S.A y COMERCIAL 2A, PARA LA ADQUISICION DE TINTAS, PAPELES EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Abog. Antonio Servían
Asesor Jurídico UOC

Abog. Pablo Daniel Pérez
Coordinador Gral. de la UOC

V° B°

Luis Eladio Cárdenas Ruiz z
Director de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

REFERENCIA: PROVIDENCIA DNA N° 2519/2010. DICTAMEN UOC N° 38/10 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2010 – PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PAPELES EN GENERAL Y ÚTILES DE ESCRITORIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 31 de agosto de 2010.

DICTAMEN DJ Nº 7968

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DNA N° 2519/2010 de fecha 10 de agosto de 2010, se remitió a la Dirección Jurídica el expediente conformado en el marco del llamado a licitación pública nacional, para la adquisición de tintas, papeles en general y útiles de escritorio.

De acuerdo con el informe elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), el llamado a licitación pública ha sido difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiéndose dispuesto la apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones, el día 16 de junio de 2010.

La UOC ha expresado que se cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas para el análisis y la calificación de las propuestas de los oferentes, en particular lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones. En base a las conclusiones emitidas por el Comité conformado por Orden de Servicio DNA N° 526/10, la UOC recomienda la adjudicación de la licitación a las empresas que se presentaron en el proceso, por cada uno de los ítems en que se ha determinado cuál de ellas presentó la mejor oferta desde el punto de vista económico.

Antes de emitir opinión la Dirección Jurídica solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, de manera informal, la remisión de copias de las adjudicaciones realizadas en el periodo 2009, a los efectos de verificar, por muestreo, si las ofertas presentadas se encuentran dentro de los parámetros aceptables, con relación a los precios que a la fecha están siendo abonados por la Dirección Nacional de Aduanas por la adquisición de estos mismos productos. Comparando los precios del periodo anterior, repito por muestreo, se observó que todos los precios ofertados en esta licitación, que fueron objeto de comparación por muestreo y al azar, son menores a las del año pasado, razón por la cual se considera que las ofertas obtenidas en el marco de esta licitación son, incluso, más beneficiosas para la Institución.

Por otro lado, debido a la gran cantidad de ítems objetos del llamado (148), la Dirección Jurídica ha verificado, también por muestreo y al azar, si la propuesta de adjudicación a cada una de las empresas ha sido correctamente planteada, para aquellas firmas que ofertaron el menor precio respecto de los insumos solicitados. Se tomó como objeto de la muestra la propuesta de adjudicación a DON LORENZO, TELEXPAR S.R.L. y GYGA PLUS TEGNOLOGY. Verificados los mismos se comprobó que

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

las propuestas de adjudicación a las mismas, en cada uno de los ítems corresponden a las menores ofertas presentadas por las empresas en el proceso de licitación.

Basado en los fundamentos precedentemente expuestos, la Dirección Jurídica sugiere, salvo mejor parecer del señor Director, tenga a bien dictar resolución adjudicando a las empresas ALAMO S.A., DALMI S.R.L., DON LORENZO DE WON KI CHUNG, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., TELEXPAR S.R.L., ESTILO ARTES GRAFICAS DE ELVIRA FILÁRTIGA, GYGA PLUS TEGNOLOGY DE NIMIO VILLABA, DATA LAB S.A., COMERCIAL 2 A, en la modalidad de contrato abierto, por los ítems y montos detallados en el dictamen UOC N° 38/2010, el proceso de licitación pública llevado a cabo por la Dirección Nacional de Aduanas para la adquisición de TINTAS, PAPELES EN GENERAL y ÚTILES DE OFICINA.

Finalmente, en vista de que por los ítems números 48, 49, 116, 142 y 143, no se han presentado ofertas, corresponde que el llamado sea declarado desierto respecto de dichos ítems, de conformidad con lo dispuesto en el inc. a) del art. 30 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"ADQUISICION DE TINTAS, PAPELES EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO"

DICTAMEN COMITÉ EVALUADOR

Asunción, 21 de julio de 2010.-

RECIBIDO
09 AGO 2010
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
ELIZABETH UNZAÍN D.

SEÑOR
ABOG. PABLO PEREZ, COORDINADOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE

El Comité Evaluador conformado por Orden de Servicio N° 526 de fecha 17 de junio del presente año, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "ADQUISICION DE TINTAS, PAPELES EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO", bajo la modalidad de "Licitación Pública Nacional", cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, corresponde efectuar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como base referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido debidamente publicado por un medio escrito de comunicación durante el término de Ley y difundido en el portal de Contrataciones Públicas y se han extendido invitaciones por escrito a los potenciales oferentes, fijándose como fecha de apertura de las respectivas ofertas para el día 16 de junio de 2010; cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA (ANEXO 1), labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. Durante el proceso de Evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 57 y 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones y a los efectos de mejor análisis se solicito a las firmas: MARTINEZ Hnos. S.R.L., la presentación de Curriculum de la Empresa y Copias de Contratos ejecutados. A las firmas Telexpar S.R.L., Estilo Artes Gráficas, Master Soft Paraguay S.R.L., Comercial 2A, KUATIAPO S.A., Dalmi S.R.L., Martínez Hnos., Comfar S.A.E.C.A., Don Lorenzo, Data Lab S.A., Systems and Networks, Docunet S.A., Gyga Plus Tecnology y Alamo S.A se solicitó: Planilla identificando marca y procedencia de los artículos e insumos ofertados. Master Soft Paraguay: Declaraciones Juradas del Pliego de Bases y Condiciones. Comercial 2 A de Anselma Arzamendia: aclaración respecto a los ítems 81, 82 83 a fin de considerar para la *aplicación del margen de preferencia* establecido en el PBC., a la firma ALAMO S.A.: Copia de Balances de los 3 últimos años (2007, 2008 y 2009), razón por la cual el Comité Evaluador, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones por nota de fechas 17 de junio, que se adjuntan al presente dictamen, solicitó a dicha firma presentar dicho documento en un plazo de 24 horas hábiles, cuyo requerimiento ha sido cumplido dentro del plazo establecido.

JOSE MIGUEL HERMOSILLA
Seguridad Informática - SOFIA
Dirección Nacional de Aduanas

Asunción, 21 de julio de 2010.-

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES (ANEXO 2), en el cual se ha verificado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial a saber: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, **c)** poderes suficientes del firmante de la oferta, así como la Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado, contemplado en el Artículo 40.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS. Se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS (ANEXO 3). Que de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 61, corresponde realizar el análisis de los precios ofertados en cada ítem, teniendo en cuenta que se tiene prevista a la adjudicación por Ítem.

5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS. Siguiendo el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en el PBC, en ese sentido se observa que las ofertas presentadas por las firmas **ALAMO S.A., DALMI S.R.L., DON LORENZO, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, MARTINEZ HERMANOS S.R.L, TELEXPAR S.R.L., ESTILO ARTES GRAFICAS, GYGA PLUS TEGNOLOGY, DATA LAB S.A y COMERCIAL 2A,** son las ofertas más económicas, de los distintos ítems, cuentan con todas las documentaciones de carácter formal y cumplen con las especificaciones técnicas del llamado en cuestión. que una vez analizadas los precios ofertados y haber procedido a las comparaciones, se menciona al respecto que fue rechazada la oferta de los ítems Nos.: 42, 43 y 44, presentada por la firma Telexpar S.R.L. por no reunir los requisitos solicitados en la especificación técnica en cuanto a que los productos ofertados deben: "***ser nuevos y originales, no deben ser reacondicionados, ni recargados, ni compatibles, tampoco deber ser genéricos",*** por lo tanto se le adjudica a la segunda mejor oferta presentada por la firma Master Soft que si presenta conforme a las especificaciones solicitadas, así mismo se rechaza los ítems 121 y 122 de la misma firma porque presenta la oferta de: Bolígrafos punta fina, en cajas conteniendo 25 unidades y el bolígrafo ofertado es de la marca BIC Fine Plus y lo solicitado conforme a la especificación técnica realizada es "***Bolígrafos clásicos de color azul y negro, punta media***" y la presentación de los mismos es en caja de 50 unidades cada una, por lo expuesto se le adjudica a la firma Dalmi S.R.L., los ítems 81, 82 y 83 fueron adjudicadas a la Firma Comercial 2A, teniendo en cuenta que los precios ofertados corresponden a precios por cajas y no por unidades, las demás ofertas fueron adjudicados por ítem teniendo en cuenta el menor precio y se adjunta los cuadros de precios adjudicados.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De

Asunción, 21 de julio de 2010.-

Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación para para la "ADQUISICION DE TINTAS, PAPELES EN GENERAL Y UTILES DE ESCRITORIO", a las firmas: **ALAMO S.A.** los ítems Nos. 51, 52, 79, 80, 84, 90 y 123; **DALMI S.R.L.** los ítems Nos. 58, 61, 74, 121 y 122; **DON LORENZO** los ítems Nos. 2, 3, y 5; **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** los ítems Nos. 1, 4, 6, 7, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45; **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.** los ítems Nos. 57, 63, 64, 66, 69, 72, 73, 75, 78, 86, 88, 89, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 115, 118, 120, 124, 125, 128, 132, 135, 140, 144, 145 y 146; **TELEXPAR S.R.L.** los ítems Nos. 59, 60, 67, 70, 71, 76, 87, 96, 97, 112, 117, 119, 127, 129, 134, 136 y 141; **ESTILO ARTES GRAFICAS** los ítems Nos. 8,13, 46, 47, 50, 53, 54, 55, 56 y 62; **GYGA PLUS TEGNOLOGY** los ítems Nos. 9, 12, 17, 18, 28, 91, 92 y 93, **DATA LAB S.A** el ítem N° 19; **COMERCIAL 2A** en los ítems Nos. 10, 11, 22, 29, 37, 65, 68, 77, 81, 82, 83 , 85, 94, 95, 98, 99, 101, 111, 114, 126, 130, 131, 133, 137, 138, 139, 147 y 148.

Asimismo, de acuerdo al cuadro de precios que se adjunta, se observa que ninguno de los oferentes han cotizado los ítems 48, 49, 116, 142 y 143, por lo que se sugiere declararlos desiertos por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Finalmente dejamos constancia que debido a los requerimientos hechos a los oferentes, así como la gran cantidad de ofertas y documentaciones verificadas, motivó a que se extendiera el plazo de entrega del Dictamen de éste Comité Evaluador.

Es nuestro dictamen.

Lic. Francisco Candia
Coordinación de Recursos Administrativos

Lic. Marta Riveros E.
Jefe Dpto. de Almacenes y Suministros

Sr. José Hermosilla
Funcionario del S.I.S.

Lic. Ma. Elena Hellión
Coordinadora del S.G.C.

Lic. Norma Paredes
Jefe de la Sría. De Relaciones Públicas y Comunicación

Abog. Sergio Gómez
Jefe Dpto. Presupuesto